



# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE TAMASOPO, S.L.P. No. 50



## TITULO IV -

### DE LA DIRECTIVA

Artículo 16.- De conformidad con lo señalado por la fracción IX del Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato constituirá la Directiva y estará integrada por: -

-- Secretario General, Secretario de Organización, Secretario del Exterior, secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario Tesorero y Secretario de Actas y las demás que para el caso sean necesarias para el funcionamiento del sindicato.

-- Los miembros que ocupen los cargos, durarán en sus funciones por término de 3 tres años, y siempre deberán ser elegidos por la Asamblea General del Sindicato convocada exclusivamente para ese fin, sujetándose al procedimiento siguiente: -

- 1. Será mediante convocatoria para la asamblea y se hará con antelación de cinco 5 días y por lo menos, en la que se establecerá que cualquier miembro podrá registrarse en planillas, las cuales se presentarán con 15 quince días de anticipado a la fecha de la asamblea, deberán estar presentadas como mínimo de 50% miembros del Sindicato, la que contendrá los nombres y firmas de los mismos. Los Secretarios General, el de Organización y de Actas, deberán expedir, la constancia en la que lleve el sello del sindicato, día y hora en la que fue registrada la planilla. --

-- II: De las planillas registradas, se emitirán cédulas las de votación, que contendrán ya sea los nombres de las personas elegibles para la Directiva o colores distintivos de las mismas, las cuales deberán de estar selladas y foliadas progresivamente, en número igual al de los miembros activos del Sindicato, debiendo estar autorizadas con la firma de los Secretarios antes mencionados, y por los representantes de las planillas.

- III. Se designará la Mesa de Debates por parte de la asamblea, la cual estará integrada por un

Presidente, un Secretario, dos

Vocales, tres- Escrutadores, a cargo de quienes estará la

certificación de la lista de asistencia y la de identidad de las personas que deberán ser miembros del sindicato, debiendo de entregar a cada uno de los asistentes la boleta de votación, y cancelarán las boletas sobrantes o inutilizadas. -

-- IV. Siempre la votación será directa y secreta, y ninguno de los miembros se podrá hacer representar por escrito para el voto, el Presidente de la Mesa de Debates, declarará cerrada la votación dejándose constancia en el acta respectiva. A continuación los scrutadores harán el recuento de los votos en presencia de los representantes de la Mesa de Debates y de los de las planillas registradas; el Presidente de la Mesa de Debates declara el resultado, procediendo a la toma de posesión, aceptación y protesta de los cargos respectivos, levantándose por el Secretario de la Mesa de Debates acta de la asamblea, que será firmada por los integrantes de la Mesa de Debates y los scrutadores, los representantes de las planillas y los demás miembros que quisieren hacerlo.

Se establece que el mismo procedimiento se seguirá para la elección los integrantes de las

Comisiones de Vigilancia y de Honor y Justicia, cual podrá efectuarse en una asamblea para la designación de ambas o en diferente a elección de la asamblea.